



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001990 DE 2014

16 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S. de NIT 900664906-1, señor Pablo Nieves Jiménez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.144.497, mediante radicado No. 20143210365532 del 25 de Junio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO, con matrícula mercantil 154726, ubicado en la Carrera 19 No. 11C - 9 en la ciudad de Santa Marta (Magdalena);

Que mediante radicado No. 20144210234211 del 7 de Julio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0001990

DE

HOJA No. 16 JUL 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210391272 del 9 de julio de 2014, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 19 No. 11C -9 en la ciudad de Santa Marta (Magdalena);

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-069 de fecha 27 de Abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO, es de cincuenta y ocho (58);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO con matrícula mercantil 154726, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S. de NIT 900664906-1, ubicado en Santa Marta (Magdalena), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	154725
NIT SOCIEDAD:	900664906-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO
MATRÍCULA MERCANTIL:	154726
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 No. 11C -9
MUNICIPIO:	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y OCHO (58)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación,

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE
0001990

16 JUL 2014
HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO S.A.S., identificada con el NIT 900664906-1, en la Carrera 19 No. 11C- 9 en Santa Marta (Magdalena), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2014

Dado en Bogotá, D. C,


DAVID BECERRA FONSECA



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

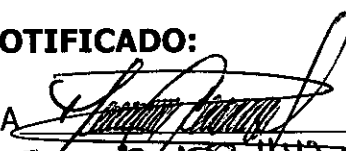


NOTIFICACION PERSONAL

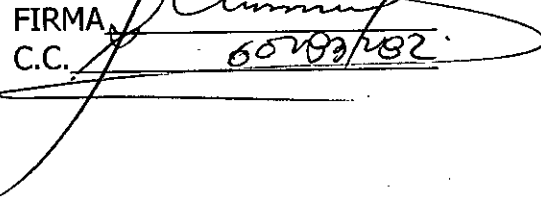
En Bogotá, D. C., a las 15:20 horas del día 24 de julio de 2014, notifique personalmente al señor LUIS MIGUEL CELI TRUJILLO , identificado, con la cédula de ciudadanía No.80798447 quien actúa en calidad de APODERADO del **CENTRO RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO**, del contenido de la resolución 0001990 del 16 Julio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MACONDO** , como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 80798447
DIRECCION CL 72 # 80-81
CIUDAD BOGOTA
TELEFONO 3104614529
FECHA 24 julio 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60798447